



Ministros se suman al paro por una semana

Corte. Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz amagan con llevar a sus pares a juicio por no cumplir “deber constitucional”

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

Con el voto en contra de las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, el pleno de la Suprema Corte de Justicia determinó sumarse por una semana a la suspensión de labores que trabajadores del máximo tribunal votaron un día antes por la reforma judicial.

En sesión privada, ocho de 11 ministros se pronunciaron a favor del paro de actividades, mientras que Ortiz, Batres y Esquivel rechazaron esta medida y advirtieron que procede juicio político contra sus pares.

Tras la votación, la Corte instruyó mantener las guardias necesarias, sin que corran plazos hasta el próximo lunes, fecha en la que el pleno sesionará de manera privada para “valorar la situación que prevalece” y adoptar “las medidas conducentes”.

Sin embargo, garantizó que sesionará cuando se presenten casos urgentes, como juicios de controversias constitucionales que ingresen a trámite y requieran una suspensión o asuntos que deban resolverse, pues de lo contrario se quedan sin materia y las normas pierden vigencia.

A través de una circular firmada por el secretario general de Acuerdos, Rafael Coello Cetina,

se informó a los trabajadores que las sesiones de la Primera y Segunda salas, previstas para mañana, se suspenden, así como la del pleno de este jueves.

“Es ilegal”

Las tres ministras afines a la 4T advirtieron que el artículo 109 constitucional señala que procede juicio político y la destitución del cargo de sus pares que incurran en “actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”.

A través de un posicionamiento conjunto expresaron que “es nuestra responsabilidad constitucional ejercer el cargo de ministras y prestar el servicio público de impartición de justicia.

“Con la misma contundencia, el artículo 110, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial es terminante en señalar que incurre en responsabilidad el servidor público que deje ‘de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo’. No está prevista la figura del paro de labores a nivel constitucional ni legal para los titulares de la Suprema Corte, es decir, mediante un acuerdo de los ministros”.

Señalaron que el personal de confianza “no puede siquiera acudir a huelga, de conformidad

con múltiples criterios sostenidos por la propia Corte” y que los titulares del máximo órgano de impartición de justicia “no podemos suspender la prestación del servicio público que nos ha encomendado la Constitución”.

Agregaron que el Código Penal Federal establece como delitos por hechos de corrupción la omisión de proporcionar el servicio público que les corresponde o recibir el pago indebido de remuneraciones sin tener derecho a ello.

A estas declaraciones respondieron los ocho ministros que votaron a favor del paro, lamentando las “amenazas” hechas en el pronunciamiento de las ministras afines a la 4T.

“Lamentamos profundamente las descalificaciones, los infundios y las amenazas contenidas en el pronunciamiento conjunto hecho público por la minoría, dirigidas en contra las y los ministros que integramos esta mayoría, pero sobre todo, contra los trabajadores de este poder”.

Norma Piña, Margarita Ríos-Farjat, Luis María Aguilar Morales, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek “renovaron su compromiso con la sociedad a la que nos debemos”. —